

REIVINDICACIONES

1. Una formulación farmacéutica líquida que comprende un agonista del receptor de amilina, un agonista del receptor de GLP-1 y una ciclodextrina del tipo alfa y/o beta sustituida con hidroxipropilo y que tiene un pH de 5.5-6.5, preferentemente 5.6-6.0.
5
2. La formulación farmacéutica de acuerdo con la reivindicación 1, en donde dicho agonista del receptor de GLP-1 es semaglutida.
3. La formulación farmacéutica de acuerdo con cualquiera de las reivindicaciones 1-2, en
10 donde dicho agonista del receptor de amilina es cagrilintida.
4. La formulación farmacéutica de acuerdo con cualquiera de las reivindicaciones 1-3, en donde dicha ciclodextrina es del tipo beta sustituida con hidroxipropilo.
- 15 5. La formulación farmacéutica de acuerdo con cualquiera de las reivindicaciones 1-4, en donde dicha ciclodextrina comprende un mínimo de aproximadamente 0.4 hidroxipropilos por unidad de glucosa y un máximo de aproximadamente 1.0 hidroxipropilos por unidad de glucosa.
6. La formulación farmacéutica de acuerdo con cualquiera de las reivindicaciones 1-5,
20 que comprende más de 10 % p/v y menos de 22 % p/v de ciclodextrina, tal como 10-20 % p/v, tal como aproximadamente 15 % p/v de ciclodextrina.
7. La formulación farmacéutica de acuerdo con cualquiera de las reivindicaciones 1-6, que comprende una cantidad efectiva de cagrilintida y semaglutida.
25
8. La formulación farmacéutica de acuerdo con cualquiera de las reivindicaciones 1-7, que comprende además un agente de tonicidad, con la condición de que el agente de tonicidad no sea cloruro de sodio.
- 30 9. La formulación farmacéutica de acuerdo con la reivindicación 8, en donde dicho agente de tonicidad es sorbitol, manitol y/o trehalosa; preferentemente, sorbitol.

10. La formulación farmacéutica de acuerdo con cualquiera de las reivindicaciones 1-9, que comprende además un tampón que tiene al menos un pKa de aproximadamente 5.0-7.0, tal como citrato y/o histidina; preferentemente, histidina.
- 5 11. La formulación farmacéutica de acuerdo con cualquiera de las reivindicaciones 1-10, que comprende además un surfactante, tal como polisorbato 20 y/o polisorbato 80.
12. Una formulación farmacéutica que comprende:
- una cantidad efectiva de cagrilintida y semaglutida,
 - 10 - más del 10 % p/v y menos del 22 % p/v, tal como 10-20 % p/v de ciclodextrina del tipo alfa y/o beta sustituida con hidroxipropilo, dicha ciclodextrina comprende un mínimo de aproximadamente 0.4 y un máximo de aproximadamente 1.0 hidroxipropilos por unidad de glucosa, tal como 0.58-1.0 hidroxipropilos por unidad de glucosa,
 - aproximadamente 3-30 mM de histidina,
 - 15 - aproximadamente 10-40 mg/ml de sorbitol,
 - hasta 2.0 mg/ml, tal como hasta 1.5 mg/ml de polisorbato 20 y/u 80,
 - aproximadamente 75-90 % p/p de agua y
 - tiene un pH de 5.6-6.0.
- 20 13. Una formulación farmacéutica que comprende:
- una cantidad efectiva de cagrilintida y semaglutida,
 - más del 10 % p/v y menos del 22 % p/v, tal como 10-20 % p/v de ciclodextrina del tipo alfa y/o beta sustituida con hidroxipropilo, dicha ciclodextrina comprende un promedio de 0.62-0.84 hidroxipropilos por unidad de glucosa,
 - 25 - aproximadamente 3-30 mM de histidina y/o citrato,
 - aproximadamente 10-40 mg/ml de sorbitol,
 - hasta 2.0 mg/ml, tal como hasta 1.5 mg/ml de polisorbato 20 y/u 80,
 - aproximadamente 75-90 % p/p de agua y
 - tiene un pH de 5.6-6.0.
- 30 14. La formulación farmacéutica de acuerdo con cualquiera de las reivindicaciones 1-13 para su uso como un medicamento.

15. La formulación farmacéutica de acuerdo con cualquiera de las reivindicaciones 1-13 para su uso en el tratamiento de: sobrepeso u obesidad, con o sin una o más comorbilidades asociadas; diabetes, con o sin una o más comorbilidades asociadas; una o más enfermedades cardiovasculares; esteatohepatitis no alcohólica (NASH); y/o deterioro cognitivo.

5

10

15

20

25

30